



RESOLUCIÓN No. RA-RPCC-053-2026

DR. VÍCTOR HUGO MOLINEROS GALLEGOS
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CUENCA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determinada que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina que la Administración Pública constituye un servicio a la colectividad y se rige, entre otros, por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, coordinación, planificación, transparencia y evaluación

Que, el artículo 65 del Código Orgánico Administrativo determina que la competencia *“constituye la medida en que la Constitución y la ley habilitan a un órgano para obrar y cumplir sus fines, en razón de la materia, territorio, tiempo y grado.”*

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo establece que *“La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación (...)”*

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. MINTEL-MINTEL-2024-0003, de fecha 08 de febrero de 2024, el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información expidió el Esquema Gubernamental de Seguridad de la Información, EGSI v3.0, como mecanismo para implementar el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información en el sector público, cuya implementación es obligatoria para las entidades, organismos e instituciones comprendidas dentro de su ámbito de aplicación; de conformidad con lo previsto en su artículo 6, *“La máxima autoridad designará al interior de la Institución, un Comité de Seguridad de la Información (CSI), que estará integrado por los responsables de las siguientes áreas o quienes hagan sus veces: Planificación quien lo presidirá, Talento Humano, Administrativa, Comunicación Social, Tecnologías de la Información, Jurídica y el Delegado de protección de datos. El Oficial de Seguridad de la Información asistirá a las reuniones del comité de seguridad de la información con voz, pero sin voto. Los representantes de los procesos Agregadores de Valor asistirán a las reuniones del comité, cuando se trate información propia de su gestión. Las instituciones del sector público que no cumplan con estas características, deberán identificar el modelo que corresponda a la institución en la conformación del comité de seguridad de la información, con al menos tres integrantes garantizando su funcionalidad”*

Que, mediante Ordenanza Para la Organización, Administración y Funcionamiento del Registro de la Propiedad del Cantón Cuenca, en el Artículo 14 establece que *“[l]a o el Registrador de la Propiedad del cantón Cuenca, como máxima autoridad administrativa y representante legal y judicial del Registro de la Propiedad del cantón Cuenca (...)”*;

Que, mediante acción de personal Nro. AP-2025-036 de fecha 13 de febrero de 2025, suscrita por el Dr. Cristian Zamora Matute Alcalde del Cantón Cuenca, designa al Dr. Víctor Hugo Molineros Gallegos con C.I. Nro. 1707009153 como Registrador de la Propiedad del Cantón Cuenca a partir del 13 de febrero de 2025.



Que, mediante Resolución Administrativa Nro. RA-RPCC-041-2026, se reguló la conformación y funcionamiento del Comité de Seguridad de la Información del Registro de la Propiedad del cantón Cuenca, determinándose en su artículo 1 que *"El/la Responsable de la Gestión de Planificación y Seguimiento, o quien haga sus veces, quien ejercerá la Presidencia del Comité"*

Que, mediante Memorando Nro. RPCC-DGE-2026-0028-M, de fecha Cuenca, 05 de octubre de 2026, suscrito por Ing. Tatiana Isabel Montalván Álvarez, en su calidad de Oficial de Seguridad de la Información, en el que se indica lo siguiente: *"(...) Debido a la salida institucional de la funcionaria que ejercía la Presidencia del Comité de Seguridad de la Información (CSI), la Máxima Autoridad procedió con la delegación formal de esta dignidad a favor del Mgtr. Diego Cabrera Lanchimba, Director Jurídico del Registro de la Propiedad del cantón Cuenca; esta decisión fue puesta en conocimiento y ratificada mediante votación unánime por los miembros del Comité en pleno, tal como consta en el acta de sesión No. CSI-2026-003 que se adjunta al presente. Por lo expuesto, y con la finalidad de determinar de manera expresa las competencias, alcances y límites de la gestión del nuevo Presidente delegado conforme lo determina el Código Orgánico Administrativo (COA), en mi calidad de Oficial de Seguridad de la Información solicito formalmente se disponga a quien corresponda la reforma a la Resolución Administrativa Nro. RA-RPCC-041-2026"*

Que, mediante el Acta de Sesión No. CSI-2026-003 del Comité de Seguridad de la Información del Registro de la Propiedad del cantón Cuenca, de fecha 03 de septiembre de 2026, en el punto cuatro del orden del día: Varios *"Se realiza la designación del nuevo presidente del Comité de Seguridad de la Información ante la renuncia de la Ing. Alexandra Calderón, quien desempeñaba dicho cargo. La Oficial de Seguridad de la Información recordó los puntos que debe cumplir la persona que ejerza el cargo, los cuales están descritos en el Reglamento de Funcionamiento Interno del Comité. La máxima autoridad, en calidad de presidente Ad Hoc, mocionó que sea el Director de Asesoría Jurídica quien asuma el cargo; se sometió a votación y fue aprobado por unanimidad"*

En ejercicio de las facultades y atribuciones determinadas en la Ley; y, 26 de la Ordenanza para la Organización, Administración y Funcionamiento del Registro de la Propiedad del Cantón Cuenca, como máxima autoridad administrativa,

RESUELVE:

Art. 1.- REFORMAR la Resolución Administrativa Nro. RA-RPCC-041-2026 en lo que respecta a la designación de la Presidencia del Comité de Seguridad de la Información del Registro de la Propiedad del cantón Cuenca. En consecuencia, se dispone que el Director de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces asuma el ejercicio de la Presidencia del referido cuerpo colegiado; de igual manera, se ratifica que el/la Responsable de la Gestión de Planificación y Seguimiento, o quien haga sus veces, continuará integrando el Comité en calidad de miembro permanente.

Ambos dignatarios ejercerán las atribuciones y responsabilidades inherentes a dichas calidades, en estricta sujeción a la normativa técnica y legal aplicable.

Art. 2.- RATIFICACIÓN. - Ratificar las demás disposiciones contenidas en la Resolución Administrativa Nro. RA-RPCC-041-2026 que no hayan sido expresamente modificadas mediante la presente Resolución, las cuales continuarán plenamente vigentes.

Art. 3.- DISPONER al área de Tecnologías de la Información y Comunicación que se proceda a la publicación de la presente resolución en la página WEB del Registro de la Propiedad del Cantón Cuenca.

DISPOSICIONES GENERALES



La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su posterior notificación y publicación.

Dado y firmado en la ciudad de Cuenca, el 06 de octubre de 2026.



Firmado electrónicamente por:
**VÍCTOR HUGO
MOLINEROS GALLEGOS**

DR. VÍCTOR HUGO MOLINEROS GALLEGOS
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CUENCA

Elaborado por:	Abg. Gissella Encalada Carrera Analista Jurídico	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: GISELLA MICHELLE ENCALADA CARRERA
Revisado y Aprobado por:	Abg. Diego Cabrera L. Director de Asesoría Jurídica	 Firmado electrónicamente por: DIEGO DANIEL CABRERA LANCHIMBA